



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 490 MAGAP

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 444 MAGAP del 09 de noviembre de 2011 el Señor Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia proporcionados por la Dirección de Recurso Humanos, para el proceso No. CDC-MAGAP-54-2011 sobre el: **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**;

Que, el 11 de noviembre de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-54-2011 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-4024-M del 12 de noviembre de 2011, el Director de Contratación Pública, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica al funcionario, Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos; a la Ing. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación; y a la Dra. Janeth Jaramillo Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, en calidad de secretaria del proceso, para asistir en calidad de designados a la apertura de los sobres presentados en el proceso No. CDC-MAGAP-54-2011 para la: **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**;

Que, se envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas, y física, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

Que, mediante Acta de Apertura y Calificación de ofertas, del 18 de noviembre de 2011, los profesionales designados para el presente proceso, Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos y la Ing. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación; evalúan la oferta Técnica y Económica presentada por la empresa ESTRATESERVI (ESTRATEGIA Y SERVICIOS S.A) S.A, determinando que el consultor invitado al no presentar las certificaciones que acrediten la experiencia de uno de los profesionales que conforman el personal técnico y debidamente facultados conforme establece el numeral 3.8 de los Pliegos, debe convalidar el error dentro del término establecido en la reprogramación del calendario del portal de compras públicas.



Que, el 21 de noviembre de 2011 mediante Acta de Convalidación de errores y calificación de ofertas, el Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos y la Ing. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, constatan que las convalidaciones han sido entregadas dentro de la fecha y hora establecidas como límite en el Portal de Compras Públicas y una vez constatado esto, proceden a calificar la oferta presentada por el consultor invitado empresa ESTRATESERVI (ESTARATEGIAS Y SERVICIOS S.A), en función de los parámetros de evaluación establecidos en los Términos de Referencia; y se concluye que el porcentaje de calificación por el consultor es de 98 puntos, por lo que se procede a invitarle a fin de iniciar el proceso de negociación.

Que, el 23 de noviembre de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica-económica, los funcionarios, Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos y la Ing. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designados por el Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución No. 444 MAGAP del 09 de noviembre de 2011, como encargados de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso; la Dra. Janeth Jaramillo Jaramillo, en calidad de Secretaria; y, la representante legal de ESTRATESERVI (ESTARATEGIAS Y SERVICIOS) S.A, Josefina Isabel Ocaña Chiu. Se acuerda que el consultor levante la información de los perfiles de puestos de acuerdo al manual genérico existente en la institución y que ubiquen los puntos críticos de riesgo que pongan en peligro al trabajador respecto de la seguridad de salud ocupacional. Adicionalmente deberá determinar cuáles son las condiciones de salud con que debe contar un trabajador para ingresar a laborar dependiendo del puesto que va a ocupar y el medio donde se va a desempeñar.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en su artículo 1 literal a): *Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación y demás resoluciones del INCOP;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, señor Staynley Vera Prieto y modificatorio del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero de 2011, se reforma el artículo 2 bajo el siguiente contexto: *Artículo 2.- Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales desde 0.0000002 hasta 0.000007 del presupuesto inicial del Estado;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE


Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-54-2011, para la contratación de los Servicios de Consultoría de la empresa ESTRATESERVI (ESTRATEGIAS Y SERVICIOS) S.A para la: **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL –MAGAP”**, por un monto de USD \$.40. 000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, y cuyo plazo de ejecución es de cien (100) días laborables, contados a partir de la entrega efectiva del anticipo. La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

50% en calidad de anticipo a la suscripción del contrato y el 50% restante se pagará con la suscripción del Acta de entrega-recepción definitiva, a entera satisfacción del MAGAP.

Art. 2.- Se encarga a la Dirección de Contratación Pública, notificar la presente Resolución a la empresa ESTRATESERVI (ESTRATEGIAS Y SERVICIOS) S.A; la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **24 NOV 2011**


FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA